



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 002 DE 27 ENE 2016

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de diciembre de 2015, el oficio con radicado externo **EXTMI15-0066793**, por medio del cual el señor GERMAN SERRANO GOMEZ, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251", localizado en jurisdicción de los municipios de San Vicente de Chucurí y Betulia, departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	1063870	1271990
2	1063550	1272080
3	1063410	1272190
4	1063360	1272460
5	1063360	1272530
6	1063380	1272630
7	1063440	1272700
8	1063510	1272750
9	1063630	1272980
10	1063680	1273290
11	1063820	1273280
12	1063790	1273080
13	1063760	1272950
14	1063760	1272760

15	1063710	1272690
16	1063540	1272570
17	1063580	1272360
18	1063640	1272280
19	1063880	1272180
20	1063870	1271990

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI15-0066793 del 22 de diciembre de 2015

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251", localizado en jurisdicción de los municipios de San Vicente de Chucurí y Betulia, departamento de Santander. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 28 de diciembre de 2015 en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen-centro datum Magna, para el proyecto: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251".

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **SAN VICENTE DE CHUCURÍ** y **BETULIA**, departamento de **SANTANDER**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

ACTIVIDADES DEL PROYECTO: Explotación de material de arrastre, mediante remoción con excavadora (proyecto QLH-14251).

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (antes relacionadas) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251".*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251", localizado en jurisdicción de los municipios de San Vicente de Chucurí y Betulia, departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	1063870	1271990
2	1063550	1272080
3	1063410	1272190
4	1063360	1272460
5	1063360	1272530
6	1063380	1272630
7	1063440	1272700
8	1063510	1272750
9	1063630	1272980
10	1063680	1273290
11	1063820	1273280
12	1063790	1273080
13	1063760	1272950
14	1063760	1272760
15	1063710	1272690
16	1063540	1272570
17	1063580	1272360
18	1063640	1272280
19	1063880	1272180
20	1063870	1271990

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM15-0066793 del 22 de diciembre de 2015

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251", localizado en jurisdicción de los municipios de San Vicente de Chucurí y Betulia, departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	1063870	1271990
2	1063550	1272080
3	1063410	1272190
4	1063360	1272460
5	1063360	1272530
6	1063380	1272630
7	1063440	1272700
8	1063510	1272750
9	1063630	1272980
10	1063680	1273290
11	1063820	1273280

12	1063790	1273080
13	1063760	1272950
14	1063760	1272760
15	1063710	1272690
16	1063540	1272570
17	1063580	1272360
18	1063640	1272280
19	1063880	1272180
20	1063870	1271990

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI15-0066793** del 22 de diciembre de 2015

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI15-0066793 del 22 de diciembre de 2015, para el proyecto: "LA GEMA II POLIGONO QLH-14251", localizado en jurisdicción de los municipios de San Vicente de Chucurí y Betulia, departamento de Santander, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	ESTE	NORTE
1	1063870	1271990
2	1063550	1272080
3	1063410	1272190
4	1063360	1272460
5	1063360	1272530
6	1063380	1272630
7	1063440	1272700
8	1063510	1272750
9	1063630	1272980
10	1063680	1273290
11	1063820	1273280
12	1063790	1273080
13	1063760	1272950
14	1063760	1272760
15	1063710	1272690
16	1063540	1272570
17	1063580	1272360
18	1063640	1272280
19	1063880	1272180
20	1063870	1271990

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI15-0066793** del 22 de diciembre de 2015

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
Aprobó: Luis Fernando Mora, Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06